REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00070 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO ARÉVALO BUITRAGO y GABRIELA ARBELÁEZ DE ARÉVALO
DEMANDADO:	CLAUDIA MILENA BEDOYA BUILES y FRANCISCO JAVIER SERNA GONZÁLEZ
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE la parte demandante, para que previo a decidir sobre la procedencia de ordenar que siga adelante la ejecución, aporte el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la Litis, con la respectiva inscripción de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

D.B.